CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN ACADÉMICA Y GOBERNANZA DOCUMENTAL (CONDITIONS GÉNÉRALES)

Descargar documento PDF · Documento editable · Avis de Situation SIRENE INSEE (PDF) · Ficha SIRET con Mapa (PDF)

TÍTULO I – ENTIDAD UNIVERSITARIA CONTRATANTE, VERIFICACIÓN REGISTRAL EN EL ESTADO FRANCÉS Y FORMACIÓN DEL CONTRATO DE ADHESIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 1.º – IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CONTRATANTE, PERSONERÍA JURÍDICA Y VERIFICACIÓN REGISTRAL EN LOS SISTEMAS OFICIALES DEL ESTADO FRANCÉS (DATA.GOUV.FR / INSEE / SIRENE)

I. – Entidad Universitaria Contratante, Personería Jurídica y Plena Vigencia Institucional (35 Años): El presente instrumento contractual de adhesión regula de manera vinculante la relación jurídica, académica, económica y de expedición documental entre el candidato o estudiante matriculado y la institución universitaria europea **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS (UNIVERSIDAD EUROPEA DE PARÍS – SAEJEE)**. Fundada el **11 de junio de 1991**, la institución posee **personería jurídica, plena vigencia institucional ininterrumpida desde hace 35 años y verificación registral en los sistemas oficiales del Estado francés (data.gouv.fr / DINUM / INSEE / SIRENE)**, operando en ejercicio de la personería jurídica y autonomía académica conferidas por el *Code de l'éducation* (Art. L. 151-1, Art. L. 613-2, Art. L. 731-1, Art. L. 444-1, Art. L. 718-16 y Art. L. 123-3), el *Code de la recherche* (Art. L. 412-1) y la Ley francesa del 1 de julio de 1901 (cuyos textos oficiales íntegros obran en nuestra Biblioteca Institucional de Legislación Francesa – Législation française y cuya ficha registral completa consta en el Aviso Legal e Impressum Estatutario (Pestaña 1)).

II. – Datos Contractuales de la Persona Jurídica Emisora, Cobradora y Certificadora: Toda matrícula, cobro de aranceles, impartición docente, evaluación de competencias, dirección de tesis y expedición de diplomas y suplementos europeos al título se realiza bajo la titularidad directa y exclusiva de:

1° Denominación Oficial Registrada (Raison sociale et institutionnelle): UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS (**UNIVERSIDAD EUROPEA DE PARÍS – SAEJEE**) ;

2° **Naturaleza y Categoría Jurídica Estatal:** Establecimiento privado de enseñanza superior libre e investigación doctoral (*Code de l'éducation*, Libro I y Libro VII, Título III · *Code de la recherche*, Art. L. 412-1), inscrito bajo la Catégorie juridique INSEE 9220 (*Association déclarée* — Ley francesa del 1 de julio de 1901) y perteneciente por ley a la Economía Social y Solidaria (Appartenance au champ de l'ESS: Oui · est_ess: true — Ley n.° 2014-856, de 31 de julio de 2014, relativa a la Economía Social y Solidaria (JORFTEXT000029313296)) ;

3° **Identificadores Estatales Franceses y Fiscales Europeos:** SIREN 399 107 937 · SIRET 399 107 937 00019 · Clef NIC 00019 · Código APE/NAF 94.99Z / 94.99Y · Estado administrativo oficial: EN ACTIVITÉ (etat_administratif: "A" desde el 11/06/1991, verificable en nuestro servidor mediante el Avis de Situation SIRENE INSEE (PDF), la Ficha SIRET con Mapa Oficial (PDF) y la Síntesis SIRENE Marianne (PDF)) · Número de IVA Intracomunitario (TVA UE, artículo 286 ter del *Code général des impôts*): FR55399107937 ;

4° **Domicilio Social, Fiscal y Rectoral Matriz en París:** 229 Boulevard Voltaire, 75011 París, República Francesa (Comuna INSEE 75111, Departamento 75, Región 11 — Île-de-France), e instalación histórica operativa complementaria en 18 Rue de Londres, 75009 París ;

5° **Representación Legal y Órganos de Atención Contractual al Estudiante:**

a) **Rector de la Universidad:** Prof. Dr. Ramón L. Maiha Mulleras · **Secretaria General:** Lic. Claudia Altieri ;

b) **Información General, Admisiones y Contratación:** info@universiteeuropeenne.paris y cmo@universiteeuropeenne.paris (Tel. / WhatsApp Oficial: +33 (7) 70 22 36 99) ;

c) **Secretaría Académica Central, Actas y Expedientes:** scolarite@saejee.eu y ead@universiteeuropeenne.paris ;

d) **Dirección Jurídica, Mediación y Responsable PRADA (**artículo L. 330-1 del *Code des relations entre le public et l'administration* **/ CLO):** D. Manuel Santos (prada@universiteeuropeenne.paris / clo@universiteeuropeenne.paris) ;

e) **Cumplimiento Normativo (CCO) y Protección de Datos (DPO):** cco@universiteeuropeenne.paris y dpd@universiteeuropeenne.paris ;

f) **Servicio Especializado de Desistimiento y Garantía de Reembolso:** retractation@universiteeuropeenne.paris y derecho.desistimiento@universiteeuropeenne.paris.

ARTÍCULO 2 – OBJETO DEL CONTRATO, INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL AUDITABLE Y PERFECCIONAMIENTO DE LA MATRÍCULA

I. – Objeto Contractual y Naturaleza del Acuerdo de Adhesión Académica: En aplicación de los artículos 1103, 1104 y 1110 del *Code civil* francés y del *Code de l'éducation*, el presente contrato tiene por objeto regular las condiciones jurídicas, académicas, metodológicas, financieras, de verificación criptográfica y de expedición documental aplicables a la matriculación, cursado, evaluación sumativa, supervisión de prácticas presenciales, dirección de tesis y graduación en los programas de Tercer Ciclo Doctoral (**Diploma Interuniversitario – DIU-DOCTORAT**), Másteres Universitarios, Diplomas Universitarios e Interuniversitarios (**DU / DIU**), Alta Dirección Ejecutiva (*Executive Education*) y Diplomados Internacionales en cooperación impartidos y certificados por la **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS**.

II. – Garantía de Información Precontractual Íntegra en Soporte Duradero: Antes de asumir cualquier compromiso económico, el futuro estudiante recibe y dispone para su consulta pública de la totalidad de los elementos determinantes de su contratación:

1° La identidad registral verificada de la Universidad en el Estado francés (SIREN 399 107 937 · SIRET 399 107 937 00019 · IVA FR55399107937) ;

2° La denominación bilingüe exacta de la titulación, su encuadramiento normativo en el derecho francés y su estructura curricular en **Doble Track Formativo (Créditos ECTS para la Unión Europea y Horas Efectivas Auditadas para Latinoamérica e Internacional)** ;

3° Los requisitos académicos de admisión, el calendario lectivo, el régimen de tutoría, el volumen de práctica directa supervisada en el **Anexo A (Logbook)**, el sistema de calificación en escala francesa de 0 a 20 puntos (**Anexo B**) y las directrices de investigación doctoral (**Anexo C**) ;

4° El desglose íntegro y cerrado de la inversión formativa, las modalidades de pago o beca, las condiciones de expedición digital y física apostillada y las **tres capas de protección y reembolso al estudiante (14 días legales, 30 días de garantía institucional ampliada y 180 días de protección PayPal)**.

III. – Perfeccionamiento del Vínculo Contractual y Constancia Documental: En conformidad con los artículos 1366 y 1367 del *Code civil* francés, la admisión académica y la formalización de la matrícula constituyen actos jurídicos diferenciados. El contrato se perfecciona mediante la aceptación expresa de la oferta formativa y el abono de los derechos de inscripción

correspondientes, entregándose al estudiante el comprobante de matriculación, el plan de estudios en soporte duradero y sus credenciales nominativas de acceso al campus virtual institucional.

TÍTULO II – FUNDAMENTACIÓN EN EL DERECHO POSITIVO DE LA REPÚBLICA FRANCESA, VISTOS OFICIALES Y BIBLIOTECA NORMATIVA

ARTÍCULO 3 – VISTOS OFICIALES DE TITULACIÓN, EXÉGESIS DEL CORPUS LEGISLATIVO FRANCÉS Y TRANSCRIPCIÓN OFICIAL

I. – Fundamentación en el Derecho Positivo de la República Francesa (Vistos Oficiales Impresos en el Diploma y el SET): Toda titulación expedida por la **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** incorpora y se sustenta materialmente en el bloque normativo de los seis (6) Vistos Oficiales consignados en el anverso de los Diplomas y en el Suplemento Europeo al Título, cuyos textos consolidados vigentes pueden verificarse de forma directa en nuestra Biblioteca Institucional de Legislación Francesa (Législation française):

1° Visto el *Code de l'éducation*, en especial sus artículos Art. L. 151-1, Art. L. 613-2, Art. L. 731-1 y Art. L. 444-1: que consagran la libertad constitucional y legal de la enseñanza superior en la República Francesa, regulan el estatuto de los establecimientos privados de educación superior y confieren plena personería jurídica y autonomía académica institucional, en virtud de la cual se otorgan Diplomas Interuniversitarios de Doctorado (DIU-DOCTORAT), Másteres y Diplomas Universitarios (DU / DIU) con aval internacional ;

2° Visto el *Code de la recherche*, en particular su artículo Art. L. 412-1, en relación con el artículo Art. L. 123-3 del *Code de l'éducation*: sobre la organización de la formación para la investigación y mediante la investigación y los estudios avanzados de formación continua especializada de tercer ciclo orientados a fortalecer y jerarquizar la práctica profesional de alto nivel ;

3° Vistas las normas estatutarias de las Unidades de Formación e Investigación (UFR): que facultan a las facultades especializadas —tales como la *UFR Sciences Psychologiques et Sciences de l'Éducation (Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación)* y las divisiones de Ciencias Médicas, Odontología, Ciencias Jurídicas, Ingeniería y Dirección Estratégica— a otorgar diplomas universitarios (DU), diplomas interuniversitarios (DIU) y diplomas interuniversitarios de doctorado (DIU-DOCTORAT) ;

4° **Visto el acto fundacional del 11 de junio de 1991:** que acredita a esta institución universitaria europea, fundada hace 35 años, para expedir diplomas académicos con personería jurídica, plena vigencia institucional ininterrumpida y verificación registral en los sistemas oficiales del Estado francés (data.gouv.fr / DINUM / INSEE / SIRENE) ;

5° **Visto el régimen de convenios de cooperación interuniversitaria del artículo** Art. L. 718-16 **del** *Code de l'éducation*: que faculta la celebración de acuerdos con instituciones superiores francesas y extranjeras para organizar formaciones conjuntas, expedir titulaciones en asociación y estructurar la cotutela internacional de tesis doctorales, con trazabilidad registral y verificación en línea ;

6° **Vistas las actas de los tribunales examinadores y jurados de escuela doctoral:** que certifican la superación de las evaluaciones sumativas, la auditoría de las prácticas clínicas o periciales directas y la aprobación de la defensa oral y pública de la tesis doctoral bajo dirección o codirección académica conforme a las exigencias metodológicas y científicas del tercer ciclo.

II. - Transcripción Íntegra, Traducción Jurídica y Alcance Operativo del Corpus Legislativo Francés Aplicable: Para garantizar la certidumbre jurídica inmediata de los futuros estudiantes, ministerios de educación, comités evaluadores y autoridades registradoras extranjeras que inspeccionen este contrato, se transcriben de forma literal y fidedigna las disposiciones vigentes de la República Francesa integradas en nuestra Biblioteca Institucional de Legislación Francesa:

1° Artículo L. 151-1 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000006524458) (Descargar PDF oficial en nuestro sitio · **Estado: Vigente**):

a) **Texto Oficial Francés:** *« L'enseignement supérieur est libre. »* (En relación sistemática con el principio constitucional de libertad de enseñanza superior garantizado por el Estado francés) ;

b) **Traducción Jurídica y Alcance Operativo:** «La enseñanza superior es libre.» Constituye el pilar de rango legal que garantiza la plena personería jurídica y autonomía estatutaria de la **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** para operar en el ámbito de la educación superior privada bajo el marco normativo de la República Francesa.

2° Artículo L. 613-2 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000027747939) (Descargar PDF oficial en nuestro sitio · **Estado: Vigente**):

a) **Texto Oficial Francés:** *« Les établissements d'enseignement supérieur peuvent instituer, sous leur seule responsabilité, des diplômes d'université ou des diplômes interuniversitaires. »* ;

b) **Traducción Jurídica y Alcance Operativo:** Otorga la potestad estatutaria directa a los establecimientos de educación superior para instituir y expedir Diplomas Universitarios (*Diplômes d'Université — DU*) y Diplomas Interuniversitarios (*Diplômes Interuniversitaires — DIU y DIU-DOCTORAT*)

con plena validez académica institucional y curricular, facultando a sus órganos rectores para determinar la carga curricular, el rigor evaluativo y las distinciones académicas.

3° Artículo L. 731-1 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000042815166) (Descargar PDF oficial en nuestro sitio · **Estado: Vigente, en relación con los artículos** Art. L. 731-2, Art. L. 731-3 **y** Art. L. 731-14**):**

a) **Texto Oficial Francés:** *« Tout Français ou tout ressortissant d'un autre Etat membre de l'Union européenne ou d'un autre Etat partie à l'accord sur l'Espace économique européen, âgé de vingt-cinq ans, n'ayant encouru aucune des incapacités prévues par l'article L. 731-7, ainsi que les associations formées légalement dans un dessein d'enseignement supérieur, peuvent ouvrir librement des cours et des établissements d'enseignement supérieur, aux seules conditions prescrites par le présent titre. »* ;

b) **Traducción Jurídica y Alcance Operativo:** Establece que las asociaciones legalmente constituidas con fines de educación superior pueden abrir y regentar libremente cursos y establecimientos privados de enseñanza superior en Francia, amparando los 35 años de actividad ininterrumpida de nuestra sede social en el 229 Boulevard Voltaire, 75011 París.

4° Artículo L. 444-1 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000006525041) (Descargar PDF oficial en nuestro sitio · **Estado: Vigente):**

a) **Texto Oficial Francés:** *« Sous réserve des dispositions du présent chapitre, la création d'un organisme privé d'enseignement à distance est libre. Constitue un enseignement à distance l'enseignement ne comportant pas, dans les lieux où il est reçu, la présence physique du maître chargé de le dispenser ou ne comportant une telle présence que de manière occasionnelle ou pour certains exercices. »* ;

b) **Traducción Jurídica y Alcance Operativo:** Ampara legalmente la articulación de nuestro entorno digital de aprendizaje (*LMS / Moodle*) con las sesiones presenciales, los ejercicios de aplicación clínica o forense y las prácticas supervisadas en escenarios reales.

5° Artículo L. 718-16 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000027743556) (Descargar PDF oficial en nuestro sitio · **Estado: Vigente):**

a) **Texto Oficial Francés:** Regula las acciones de cooperación internacional y la celebración de convenios de asociación con instituciones de enseñanza superior francesas o extranjeras para organizar formaciones en común, expedir diplomas en asociación y estructurar la cotutela internacional de tesis ;

b) **Traducción Jurídica y Alcance Operativo:** Sustenta jurídicamente los convenios interuniversitarios con **Helmstedt University (Alemania)** y con **Medicina Universitaria de Berlín (Universitätsmedizin Berlin, Alemania)**, las cotutelas internacionales de tesis doctoral y los acuerdos de cooperación para posgrados y diplomados internacionales.

6° Artículo L. 123-3 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000027747739) (Descargar PDF oficial en nuestro sitio · **Estado: Vigente**):

a) **Texto Oficial Francés:** *« Les missions du service public de l'enseignement supérieur sont : 1° La formation initiale et continue tout au long de la vie ; 2° La recherche scientifique et technologique, la diffusion et la valorisation de ses résultats au service de la société... ; 3° L'orientation, la promotion sociale et l'insertion professionnelle ; 4° La diffusion de la culture humaniste, en particulier à travers le développement des sciences humaines et sociales, et de la culture scientifique, technique et industrielle ; 5° La participation à la construction de l'Espace européen de l'enseignement supérieur et de la recherche ; 6° La coopération internationale. »* ;

b) **Traducción Jurídica y Alcance Operativo:** Fundamenta los programas de formación continua avanzada de posgrado, la capacidad de peritaje (*capacité d'expertise*), la transferencia científica y la armonización con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

7° Artículo L. 412-1 del *Code de la recherche* (LEGIARTI000044467582) (Descargar PDF oficial en nuestro sitio · **Estado: Vigente, en concordancia con el** *Arrêté du 25 mai 2016* (LEGITEXT000032588091 / JORFTEXT000032587086)):

a) **Texto Oficial Francés:** *« La formation à la recherche et par la recherche est une formation doctorale... Elle comprend un accomplissement personnel de travaux de recherche originaux et une formation complémentaire. Elle constitue une expérience professionnelle de recherche, sanctionnée, après soutenance de thèse, par la délivrance du doctorat. »* ;

b) **Traducción Jurídica y Alcance Operativo:** Sustenta la arquitectura de tercer ciclo doctoral de la institución, basada en investigación científica original, formación complementaria avanzada y defensa oral y pública de tesis ante jurado examinador.

8° Ley de 1 de julio de 1901 relativa al contrato de asociación (**Artículos** artículo 1.°, **2 y** artículo 5 · Descargar PDF oficial en nuestro sitio · **Estado: Vigente**):

a) **Texto Oficial Francés:** *« Article 1 : L'association est la convention par laquelle deux ou plusieurs personnes mettent en commun, d'une façon permanente, leurs connaissances ou leur activité dans un but autre que de partager des bénéfices. Elle est régie, quant à sa validité, par les principes généraux du droit applicables aux contrats et obligations. »* ;

b) **Traducción Jurídica y Alcance Operativo:** Confiere la personería y capacidad jurídica plena e ininterrumpida desde el 11 de junio de 1991 como entidad declarada en París (SIREN 399 107 937), sobre la cual se despliega el ejercicio de la enseñanza superior libre regulada en el *Code de l'éducation*.

TÍTULO III – OFERTA ACADÉMICA POR FACULTADES (UFR), ADMISIÓN, ARQUITECTURA EN DOBLE TRACK FORMATIVO (180 ECTS / 8.640 HORAS) Y EVALUACIÓN DOCTORAL

ARTÍCULO 4 – FACULTADES, UNIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN (UFR), REQUISITOS DE ADMISIÓN Y COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA EUROPEA

I. – Unidades de Formación e Investigación (UFR) y Divisiones Académicas de Posgrado: La **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** imparte y certifica sus programas de posgrado y tercer ciclo doctoral a través de las siguientes facultades y divisiones especializadas:

1° **UFR Sciences Psychologiques et Sciences de l'Éducation (Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación) y Salud Mental:** Programas de Doctorado de Tercer Ciclo (DIU-DOCTORAT), Maestrías y Especializaciones (DU / DIU) en Psicología Clínica, Psicología Criminal, Psicopatología Forense, Neurociencias Aplicadas, Neuropunición y Psiquiatría ;

2° **División de Ciencias Médicas y Práctica Clínica:** Titulaciones superiores (DU / DIU) en Dermatología Clínica, Dermocosmética Médica, Tricología y Medicina Estética Avanzada ;

3° **División de Odontología y Estomatología Avanzada:** Programas superiores (DU / DIU) en Implantología Oral, Rehabilitación Oral, Ortodoncia y Cirugía Estomatológica ;

4° **División de Ciencias Jurídicas y Práctica Procesal:** Programas doctorales y de posgrado (DIU-DOCTORAT / DU / DIU) en Derecho Penal Sustantivo y Procesal, Dogmática Penal Comparada, Política Criminal, Neuropunición y Litigación Estratégica ;

5° **División de Arquitectura, Ingeniería Estructural y Dirección de Ingeniería:** Programas de Doctorado (DIU-DOCTORAT) y posgrados técnicos en Ingeniería Sísmica, Sismorresistencia, Patología Estructural y Dirección de Proyectos de Ingeniería ;

6° **División de Dirección Estratégica y Liderazgo Corporativo (Executive Business School):** Programas de Doctorado en Dirección (DBA / DIU-DOCTORAT), *Executive MBA* y *Master Universitaire* en Gestión Sanitaria, Innovación Digital, Liderazgo Inmobiliario y Alta Dirección Corporativa.

II. – Requisitos de Admisión y Verificación del Perfil de Ingreso: El acceso a los programas de posgrado, maestría y doctorado de tercer ciclo exige que el postulante acredite poseer la titulación universitaria previa de grado o licenciatura requerida por la especialidad (Medicina, Psicología, Derecho, Odontología, Ingeniería, Arquitectura o Ciencias Económicas y Empresariales). La Secretaría Académica verifica documentalmente las credenciales del candidato antes de emitir la resolución definitiva de admisión e matriculación.

III. – Cooperación Interinstitucional Europea (Artículo L. 718-16 del *Code de l'éducation* (LEGIARTI000027743556)): Los programas académicos y doctorales se desarrollan con el respaldo de los marcos de cooperación interuniversitaria suscritos por la institución —destacando el **Convenio Docente con Helmstedt University (Alemania)** y el **Convenio Académico de referencia clínica y científica con Medicina Universitaria de Berlín (Universitätsmedizin Berlin, Alemania)**—, así como con la participación de evaluadores externos procedentes de universidades públicas y privadas internacionales en los tribunales dictaminadores de tesis.

ARTÍCULO 5 – NIVEL EQF 8, INGENIERÍA CURRICULAR EN «DOBLE TRACK FORMATIVO: 180 ECTS (UE) · 8.640 HORAS (LATAM)» Y RÉGIMEN DE PRÁCTICAS, EVALUACIÓN Y TESIS

I. – Orientación de Tercer Ciclo Doctoral y Nivel EQF 8: En virtud de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2017 sobre el Marco Europeo de Cualificaciones (2017/C 189/03) y de los artículos Art. L. 151-1, Art. L. 613-2 y Art. L. 718-16 del *Code de l'éducation*, las titulaciones doctorales de tercer ciclo se expiden bajo la denominación oficial bilingüe *«Diploma Interuniversitario (DIU-DOCTORAT) de Doctorado» / «Diplôme Interuniversitaire (DIU-DOCTORAT) de Doctorat»*, estructuradas conforme a los principios del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y posicionadas conceptualmente en el **Nivel EQF 8** (referencial comparativo internacional del Marco Europeo de Cualificaciones).

II. – Ingeniería Curricular en «Doble Track Formativo» (Track UE: 180 ECTS / Track LATAM: 8.640 Horas): Para satisfacer simultáneamente los estándares de evaluación del Espacio Europeo de Educación Superior y los exigentes requisitos de carga horaria de los ministerios de educación, salud y comités evaluadores de América Latina e internacionales, el plan de estudios contractual de tercer ciclo doctoral (**36 meses reglamentarios / tres años continuos / seis semestres lectivos, 54 unidades formativas y 6 módulos**) certifica su carga académica mediante la siguiente matriz institucional auditada:

Bloque Formativo Curricular (Estructura Matriz SET Sección 3.2)	Créditos ECTS (Track UE – EEES)	Horas Efectivas (Track LATAM)	Proporción y Naturaleza Pedagógica
Bloque 1: Fundamentos Científicos, Teóricos y Metodológicos	41 ECTS	1.000 Horas	11,57 % — Docencia teórica y metodológica avanzada

Bloque Formativo Curricular (Estructura Matriz SET Sección 3.2)	Créditos ECTS (Track UE — EEES)	Horas Efectivas (Track LATAM)	Proporción y Naturaleza Pedagógica
Bloque 2: Especialización Clínica, Pericial o Disciplinar Avanzada	56 ECTS	1.515 Horas	17,53 % — Diagnóstico especializado y protocolos técnicos
Bloque 3: Marco Normativo, Dogmático, Deontológico y Aplicado	24 ECTS	655 Horas	7,58 % — Regulación sectorial y análisis comparado
Bloque 4: Práctica Especializada / Pericial Directa Presencial (*Logbook* — Anexo A)	**42 ECTS**	**4.948 Horas**	**57,27 % — Práctica directa presencial supervisada y auditada**
Bloque 5: Investigación Doctoral Original y Elaboración de Tesis (Anexo C)	17 ECTS	522 Horas	6,04 % — Investigación bajo directrices PRISMA / ICH-GCP y defensa pública
TOTAL CONSOLIDADO EN EXPEDIENTE MATRIZ	**180 ECTS**	**8.640 HORAS**	**100,00 % — Nivel EQF 8 (36 meses / 6 semestres continuos)**

Justificación Técnica de la Carga Horaria (Sección 3.3 del SET): La amplitud horaria de **8.640 horas** se fundamenta técnicamente en que **el 57,27 % de la carga horaria global (4.948 horas)** corresponde a práctica pericial, clínica o aplicada directa y presencial, debidamente auditada y documentada caso por caso en el **Anexo A (Logbook)**, respondiendo a los estándares de residencia y práctica avanzada exigidos en evaluaciones profesionales internacionales. Los 28 ECTS y 224 horas de la batería de exámenes doctorales (Anexo B) se encuentran integrados dentro de los módulos curriculares y no se duplican en el cómputo global.

III. - Auditoría de Prácticas (Anexo A), Evaluación Sumativa en Escala Francesa 0 a 20 (Anexo B) y Tesis Doctoral (Anexo C):

1° **Auditoría del Registro de Prácticas en Logbook (Anexo A — Sección 4 del SET):** certifica veintitrés (23) categorías procedimentales especializadas, exigiendo superar el umbral mínimo reglamentario de **2.286 actuaciones documentadas** (alcanzando los expedientes auditados volúmenes superiores a 2.460 actividades clínicas, diagnósticas o periciales registradas bajo

secreto profesional y anonimización) y acreditando el **Nivel 2 de autonomía resolutiva en los 14 bloques temáticos** bajo supervisión del Director de Departamento ;

2° **Escala Oficial Francesa de 0 a 20 Puntos y Ponderación Sumativa (Anexo B — Sección 5 del SET):** las calificaciones se rigen por la escala francesa de 0 a 20 puntos (Aprobado ≥ 10/20 *Passable*; Notable ≥ 14/20 *Bien*; Sobresaliente ≥ 16/20 a 20/20 *Très Bien*). La calificación final se determina mediante coeficientes fijos: **20 % Materias Teóricas + 60 % Práctica Presencial Auditada (Anexo A) + 10 % Tesis Doctoral (Anexo C) + 10 % Batería de Siete Exámenes Doctorales de 80 reactivos Single Best Answer cada uno (560 reactivos en total, Anexo B) y prueba oral de síntesis.** Los expedientes con calificación ≥ 16,00/20 y aprobación unánime reciben la máxima distinción: **«TRÈS BIEN | SUMMA CUM LAUDE»** ;

3° **Tesis Doctoral de Investigación Científica Original (Anexo C — Sección 6 del SET):** elaborada en cumplimiento del Artículo L. 412-1 del *Code de la recherche* (LEGIARTI000044467582) bajo directrices metodológicas internacionales **PRISMA** (*Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses*) y normas éticas de Buena Práctica Científica (**ICH-GCP**), con defensa oral y pública en París ante tribunal examinador con participación de evaluadores externos internacionales.

TÍTULO IV – INGENIERÍA FÍSICA DE SEGURIDAD DOCUMENTAL A3, EXPEDICIÓN DIGITAL Y FÍSICA, APOSTILLA DE LA HAYA Y VERIFICACIÓN CRIPTOGRÁFICA

ARTÍCULO 6 – UNIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA MATRIZ INDISOLUBLE, INGENIERÍA FÍSICA DE SEGURIDAD DOCUMENTAL (FORMATO A3) Y VERIFICACIÓN CRIPTOGRÁFICA PADES / EIDAS

I. – Unidad Técnica y Jurídica Matriz Indisoluble (Sección 8.1 del SET): El **Diploma Oficial (formato solemne A3)** y el **Suplemento Europeo al Título (SET — Resumen Académico de Formación en formato A3)**, junto con su Anexo Principal y sus **Anexos A** (Registro auditado de prácticas), **B** (Batería de exámenes doctorales) y **C** (Tesis doctoral e investigación), conforman una **unidad técnica y jurídica matriz indisoluble** amparada bajo una matrícula institucional única y un código alfanumérico irrepetible de trazabilidad (DOC-PCDP-YYYY-XXXX / TRK-DOC-PCDP-YYYY-XXXX).

II. – Ingeniería Física de Seguridad Óptica, Holográfica y Estampación en Relieve (Ejemplares Físicos A3): Para blindar la autenticidad material de los títulos ante cualquier ministerio, consulado, tribunal o colegio pro-

fesional del mundo, los ejemplares físicos originales expedidos en París sobre soporte cartográfico de seguridad incorporan las siguientes especificaciones físicas antifalsificación verificables al tacto y a la vista:

1° **Doble Sello Seco de Alta Presión en Alto Relieve (Gaufrage Officiel à Sec):** cada ejemplar físico incorpora dos (2) estampaciones de sello seco de distinta matriz mecánica: *a)* un primer sello seco estampado directamente sobre el adhesivo notarial dorado (*sticker* metalizado); y *b)* un segundo sello seco institucional independiente estampado en relieve directo sobre el emblema oficial y escudo del documento ;

2° **Sellos Holográficos Transparentes de Inclinación Óptica sobre Firmas Autógrafas y Sellos Húmedos:** al pie del documento, custodiando las firmas autógrafas del Rector de la Universidad y de la Secretaría General y los sellos húmedos en tinta institucional, se adhieren al menos **dos (2) *stickers* especiales de seguridad ópticamente transparentes**, los cuales permanecen translúcidos en visión perpendicular para permitir la inspección caligráfica de las firmas, pero despliegan una matriz holográfica iridiscente de alta seguridad al inclinarse en distintos ángulos frente a una fuente de luz ;

3° **Holograma Maestro de Alta Visibilidad en el Suplemento Europeo al Título (SET):** además de portar el doble sello seco en alto relieve y los sellos transparentes de inclinación óptica sobre las firmas autógrafas, el ejemplar físico del SET incorpora en su anverso un **holograma visible maestro de seguridad multinivel** con microtextos y patrones difractivos antifalsificación.

III. – Verificación Criptográfica PAdES / eIDAS y Código QR de Trazabilidad Perpetua: Conforme al Reglamento (UE) n.° 910/2014 (*eIDAS*) y a los artículos 1366 y 1367 del *Code civil* francés, tanto el Diploma como el SET llevan impreso un **Código QR de alta densidad** vinculado de forma permanente a la plataforma criptográfica institucional (https://www.saejee.eu/verification/ · Credenciales públicas de auditoría: Usuario ESIGNACT | Clave ESIGN-UETA), permitiendo verificar en tiempo real la firma electrónica avanzada PAdES, el sellado de tiempo RFC 3161, el hash SHA-256 y la concordancia exacta del expediente sobre un dominio con más de veinte (+20) años de historial verificable en *Wayback Machine*.

ARTÍCULO 7 – MODALIDADES DE EXPEDICIÓN DOCUMENTAL (DIGITAL NATIVA Y FÍSICA APOSTILLADA), CONVENIOS DE DIPLOMADOS INTERNACIONALES Y CONVOCATORIA ANUAL

I. – Dos Modalidades Operativas de Expedición Documental: La expedición de los títulos y suplementos académicos de la **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** se articula a través de dos modalidades plenamente trazables:

1° **Modalidad Digital Nativa con Verificación Criptográfica QR (Estándar Base y Convenios de Diplomados a Coste $0 para la Entidad Aliada):**

a) En los programas de matrícula directa y en los convenios de cooperación interinstitucional de Diplomados Internacionales (incluyendo acuerdos con universidades o entidades aliadas en Colombia y América Latina donde la autorización de titulación se otorga con arancel de $0 USD / $0 COP para la institución aliada a cambio de la incorporación académica de la cohorte de graduados), cada egresado recibe los **dos documentos oficiales en formato vectorial digital nativo en idioma español (Diploma y Suplemento Europeo al Título / Certificado Analítico en Doble Track)** integrados con firma PAdES y código QR de verificación en línea (https://www.saejee.eu/verification/) ;

b) Esta modalidad digital nativa se expide en línea sin trámites físicos en papel, gozando de la misma validez registral interna, asentamiento en los libros matriz de París y respaldo normativo bajo el *Code de l'éducation* que las emisiones físicas.

2° **Modalidad Física de Alta Seguridad en Formato A3 con Notariado Europeo, Apostilla de La Haya y Envío Internacional por FedEx:**

a) Para los graduados que deseen contar adicionalmente con el paquete físico impreso en formato A3 sobre soporte cartográfico de alta seguridad (con doble sello seco en relieve, *stickers* transparentes holográficos sobre firmas autógrafas, holograma maestro del SET, certificación notarial europea y **Apostilla de La Haya** conforme al Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 (JORFTEXT000000886646) en hoja adherida / *allonge*), dicho servicio se contrata de manera específica conforme a los aranceles administrativos informados previamente ;

b) **Ventana Única de Expedición Consolidada Anual para Diplomados en Convenio:** con el propósito de optimizar los costes unitarios en beneficio directo de los graduados procedentes de convenios interinstitucionales, la emisión física apostillada para diplomados en convenio se procesa mediante una convocatoria anual consolidada, cuyo arancel cubre de forma transparente el flete internacional prioritario con seguimiento puerta a puerta por **FedEx**, las tasas y honorarios de notariado europeo y Apostilla de La Haya, y los costes administrativos de cotejo, estampación y empaquetado de seguridad.

II. – Suministro del Padrón de Graduados en Convenios: En todo convenio interinstitucional, la entidad aliada remite a la Secretaría Académica de París (scolarite@saejee.eu) el censo verificado de graduados (nombre completo, documento de identidad y correo electrónico personal directo) para el asentamiento individual en el libro matriz y la remisión oficial de sus credenciales digitales y de la convocatoria opcional de expedición física apostillada.

TÍTULO V – EFICACIA PROBATORIA INTERNACIONAL, DOCTRINA DE LA «COMPETENCIA DE RECONOCIMIENTO» Y PRECEDENTES VERIFICABLES DE EGRESADOS

ARTÍCULO 8 – EXPEDIENTE ACADÉMICO INTEGRAL, DOCTRINA DE LA «COMPETENCIA DE RECONOCIMIENTO» Y PRECEDENTES PÚBLICOS DE INSERCIÓN INSTITUCIONAL (SECCIONES 7.1 Y 7.2 DEL SET)

I. – Primer Pilar: Idoneidad Material, Formal y Alcance Pericial Pleno del Expediente (Sección 7.1 del SET): La **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** garantiza contractualmente al participante que su expediente académico de graduación —integrado por el Diploma Oficial, el Suplemento Europeo al Título (SET) y sus Anexos A (*Logbook* de 4.948 horas de práctica auditada), B (Evaluación sumativa de 560 reactivos en escala 0-20) y C (Tesis doctoral original bajo directrices PRISMA e ICH-GCP)— constituye un acervo probatorio integral y fehaciente, expedido en ejercicio del *Code de l'éducation* (Art. L. 151-1, Art. L. 613-2, Art. L. 731-1, Art. L. 444-1, Art. L. 718-16 y Art. L. 123-3) y del *Code de la recherche* (Art. L. 412-1), debidamente autenticado ante notario y legalizado mediante la **Apostilla de La Haya** (Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 (JORFTEXT000000886646)), expresamente diseñado para facilitar el examen analítico y pericial de la formación ante ministerios de educación, ministerios de salud, comisiones técnicas de homologación, colegios profesionales, universidades y tribunales evaluadores de terceros países.

II. – Segundo Pilar: Separación de Poderes y «Competencia de Reconocimiento» Soberana bajo el Marco de Lisboa (Sección 7.2 del SET): De conformidad con los principios internacionales de reconocimiento de cualificaciones de educación superior (Convenio de Lisboa sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la Región Europea) y el derecho internacional público:

1° **Potestad Certificadora de Origen (Competencia de la Universidad):** corresponde a la **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** impartir la formación superior, auditar las cargas horarias teóricas y prácticas en Doble Track (180 ECTS / 8.640 horas), calificar al estudiante en la escala oficial

francesa, custodiar perpetuamente las actas matrices y atender de forma permanente cualquier solicitud de verificación o compulsa remitida por ministerios o autoridades extranjeras a través de scolarite@saejee.eu y https://www.saejee.eu/verification/ ;

2° **Potestad Soberana del Estado Receptor (Competencia de Reconocimiento):** el reconocimiento administrativo, la convalidación, la equivalencia sustancial de estudios o la habilitación profesional corresponden a las autoridades competentes del país de destino conforme a sus procedimientos reglamentarios internos, para los cuales la Universidad entrega la totalidad de los requisitos documentales, analíticos, notariales y de apostilla exigidos en las valoraciones técnicas internacionales.

III. - Precedentes Verificables de Reconocimiento, Inserción Institucional y Trayectoria Pública de Egresados: Como elemento objetivo de convicción para todo futuro estudiante y comité evaluador, la solidez formativa y la eficacia probatoria de la documentación académica expedida por la institución quedan acreditadas mediante una continuada trayectoria de inserción institucional y precedentes públicos de sus graduados en los más altos estamentos internacionales:

1° **Ámbito Diplomático y Cancillerías de Estado:** titulares de posgrados de la institución han presentado y acreditado formalmente sus credenciales académicas ante jefaturas de Estado y Ministerios de Relaciones Exteriores (según consta en los registros públicos de la Cancillería de Colombia respecto a la acreditación de embajadores diplomáticos con maestría de la institución) ;

2° **Instituciones y Organismos de la Unión Europea:** graduados de la institución desempeñan funciones de alta responsabilidad técnica y de dirección en órganos comunitarios (tales como Direcciones Generales de la Comisión Europea en los ámbitos de Investigación e Innovación y de Energía) ;

3° **Dirección Hospitalaria, Clínica y Peritaje Judicial:** titulados de la institución ocupan direcciones clínicas, jefaturas de servicio de cirugía e implantología en hospitales universitarios de alta complejidad, vocalías en sociedades científicas y cátedras de posgrado en Europa y América Latina ;

4° **Gobernanza Fundacional y Multinacional:** egresados de la institución ejercen la dirección general de entidades multinacionales de desarrollo comunitario y gobernanza global (como la red internacional *United Way*).

TÍTULO VI – RÉGIMEN ECONÓMICO, TRIPLE GARANTÍA DE REEMBOLSO (14 DÍAS / 30 DÍAS / 180 DÍAS PAYPAL) Y GARANTÍAS ESPECIALES DEL CODE DE L'ÉDUCATION

ARTÍCULO 9 – TRANSPARENCIA FINANCIERA, MODALIDADES DE FRACCIONAMIENTO Y BECAS

I. – Transparencia e Invariabilidad de la Inversión Formativa: Previo a la formalización de su matrícula, el candidato recibe el presupuesto cerrado e íntegro de los derechos de inscripción y enseñanza del programa seleccionado, expresado en la divisa correspondiente y comprensivo de la docencia, tutoría académica, acceso al campus virtual, evaluación ante tribunal y emisión digital certificada con código QR. Ningún cargo adicional puede imponerse sin información previa y aceptación expresa del participante.

II. – Planes de Pago Fraccionado y Becas Institucionales: Cuando la Universidad conceda planes de pago fraccionado o becas parciales de mérito académico, el calendario de vencimientos se regirá por las condiciones particulares acordadas. Ante cualquier retraso en una cuota fraccionada, la administración concederá un plazo razonable de subsanación previa notificación escrita antes de aplicar la suspensión temporal de servicios administrativos o de expedición documental final.

ARTÍCULO 10 – TRIPLE GARANTÍA DE PROTECCIÓN AL ESTUDIANTE: DERECHO LEGAL DE DESISTIMIENTO (14 DÍAS), GARANTÍA INSTITUCIONAL AMPLIADA (30 DÍAS) Y PROTECCIÓN PAYPAL (180 DÍAS)

I. – Arquitectura de Garantías Económicas y Reembolso a Favor del Estudiante: Con el propósito de eliminar toda incertidumbre financiera al momento de la matriculación, la **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** protege la inversión del participante mediante tres (3) niveles acumulativos de garantía contractual y legal:

1° **Primer Nivel – Derecho Legal Francés y Europeo de Desistimiento de Catorce (14) Días Naturales (**artículo L. 221-18 del *Code de la consommation* **y** artículo L. 221-24 del *Code de la consommation* (LEGIARTI000032226828)**):** Todo participante que contrate a distancia dispone de un plazo legal imperativo de **catorce (14) días naturales** contados desde el perfeccionamiento de su matrícula para desistir del contrato sin necesidad de invocar motivo alguno y sin penalización. Como mejora contractual expresa a favor del estudiante, la Universidad garantiza durante estos primeros 14 días el **reembolso íntegro del 100 % de los importes abonados**, incluso si el estudiante ya hubiera accedido al campus virtual o iniciado las actividades lectivas ;

2° **Segundo Nivel — Garantía Institucional Voluntaria Ampliada hasta Treinta (30) Días Naturales:** Adicionalmente al plazo legal francés de 14 días, la Universidad extiende voluntariamente su garantía de satisfacción y reembolso íntegro hasta completar **treinta (30) días naturales desde la contratación**. Entre el día 15 y el día 30, el participante podrá solicitar el reembolso del 100 % de los derechos de matrícula mediante comunicación escrita que incluya una breve exposición de su disconformidad, sin que se le exija acreditar falta del prestador ni quede sujeto a denegación discrecional ;

3° **Tercer Nivel — Protección Internacional al Comprador PayPal (Hasta 180 Días Naturales):** En todas las matrículas abonadas a través de la pasarela financiera PayPal, la transacción queda respaldada adicionalmente por el programa de Protección al Comprador de PayPal (hasta 180 días naturales desde la fecha del pago conforme a los términos y cobertura de dicha entidad financiera), vinculado a la cuenta institucional verificada de **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** (SIREN 399 107 937 · SIRET 399 107 937 00019 · TVA FR55399107937).

II. - Procedimiento Ágil de Ejercicio y Plazo Máximo de Devolución: Para ejercer el derecho de desistimiento (14 días) o la garantía institucional ampliada (30 días), basta con remitir una comunicación inequívoca (o el formulario opcional del Artículo 15) a retractation@universiteeuropeenne.paris, derecho.desistimiento@universiteeuropeenne.paris o info@universiteeuropeenne.paris. La Universidad acusará recibo inmediato y ejecutará el reembolso a través del mismo medio de pago utilizado en un plazo máximo de catorce (14) días naturales conforme al artículo L. 221-24 del *Code de la consommation* (LEGIARTI000032226828).

ARTÍCULO 11 – GARANTÍAS IMPERATIVAS DE LA ENSEÑANZA A DISTANCIA EN EL CODE DE L'ÉDUCATION (ARTS. L. 444-7 Y L. 444-8)

I. - Cumplimiento Estricto de los Artículos L. 444-1, L. 444-7 y L. 444-8 del *Code de l'éducation*: En los programas sujetos al régimen francés de enseñanza privada a distancia, el contrato garantiza al estudiante la entrega del plan de estudios pedagógico, la asistencia tutorial personalizada y el cumplimiento íntegro de las disposiciones protectoras del Art. L. 444-7 y del Art. L. 444-8 (LEGIARTI000006525050) (cuyo texto oficial francés se reproduce íntegramente en el **Artículo 16** del presente documento), incluyendo el plazo legal de reflexión, la rescisión sin indemnización en caso de fuerza mayor o caso fortuito y el régimen legal de resolución durante los tres primeros meses.

II. – Primacía de la Cláusula Más Favorable al Estudiante: La aplicación de las garantías legales del *Code de l'éducation* nunca disminuye ni restringe la **Garantía Institucional de Reembolso del 100 % durante los primeros treinta (30) días naturales** otorgada en el Artículo 10, aplicándose siempre la disposición que resulte más beneficiosa para el estudiante.

TÍTULO VII – FLEXIBILIDAD EJECUTIVA (REPORT DE SESSION), PROPIEDAD INTELECTUAL, ARCHIVO PERENNE DE TÍTULOS Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 12 – FLEXIBILIDAD EJECUTIVA, APLAZAMIENTO DE CONVOCATORIA (REPORT DE SESSION) Y GARANTÍA DEL 100 % DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA

I. – Aplazamiento Justificado de Convocatoria para Profesionales en Activo (Report de Session): En atención a las responsabilidades clínicas, quirúrgicas, judiciales, periciales, diplomáticas o directivas de nuestros doctorandos y estudiantes de posgrado, el participante tiene derecho a solicitar la pausa temporal de su expediente o el cambio de convocatoria (*report de session*) por causas profesionales, médicas o personales justificadas. La Coordinación Académica conservará íntegramente el 100 % de las unidades aprobadas, las horas de práctica registradas en el *Logbook* (Anexo A) y los pagos realizados para su reincorporación en la cohorte inmediata disponible sin penalización.

II. – Garantía Absoluta de Impartición y Continuidad Académica: La Universidad garantiza la impartición completa de todo programa ofertado. Si por razones excepcionales de planificación académica se modificara la fecha de apertura de una cohorte antes de su inicio, el inscrito podrá elegir libremente entre la incorporación prioritaria a la nueva convocatoria sin coste adicional o la devolución inmediata del 100 % de los importes abonados.

III. – Revisión Motivada de Evaluaciones Académicas: Toda calificación de módulos, prácticas o defensa de tesis se fundamenta en los baremos objetivos publicados en el Artículo 5. El estudiante goza del derecho a solicitar la explicación detallada y la revisión colegiada de cualquier calificación ante la Secretaría Académica (scolarite@saejee.eu).

ARTÍCULO 13 – PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PATRIMONIO ACADÉMICO, DERECHOS DE AUTOR DEL DOCTORANDO SOBRE SU TESIS E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

I. – Licencia de Uso Académico y Titularidad Institucional: Los planes de estudio en Doble Track, tratados metodológicos, cátedras audiovisuales, bancos de 560 reactivos doctorales (*Single Best Answer*), guías del *Logbook* y plataformas digitales están protegidos por el *Code de la propriété intellectuelle* (LEGITEXT000006069414, Arts. L. 122-4, L. 335-2 y L. 335-3) y la Ley n.° 98-536, de 1 de julio de 1998, de protección jurídica de las bases de datos, conforme a lo estipulado en el Artículo 18 del Aviso Legal e Impressum Estatutario (Pestaña 1). La matrícula otorga al estudiante una licencia nominativa para su formación e investigación, prohibiéndose la reproducción o comercialización no autorizada de los materiales docentes.

II. – Reconocimiento de la Propiedad Intelectual del Estudiante sobre su Tesis Doctoral: La Universidad reconoce y protege la plena titularidad de los derechos morales y patrimoniales de autor del doctorando o estudiante de posgrado sobre su Tesis Doctoral de Investigación Científica Original (Anexo C) y sus publicaciones derivadas, requiriéndose acuerdo expreso del autor para cualquier edición o divulgación íntegra de su obra.

III. – Deontología, Secreto Profesional e Integridad Científica (PRISMA / ICH-GCP): Las actividades prácticas consignadas en el Anexo A (*Logbook*) y las investigaciones del Anexo C se ejecutan bajo estricto respeto al secreto profesional, a la anonimización de pacientes o justiciables y a las normas internacionales de Buena Práctica Científica (**ICH-GCP**).

ARTÍCULO 14 – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD / CNIL), CONSERVACIÓN PERENNE DEL ARCHIVO MATRIZ DE GRADUADOS Y VERIFICACIÓN PARA AUTORIDADES

I. – Remisión al Marco Institucional de Protección de Datos y Confidencialidad: El tratamiento de los datos personales de los candidatos, estudiantes y graduados se rige por el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la *Loi Informatique et Libertés* francesa bajo supervisión de la CNIL, cuyas políticas detalladas, bases jurídicas y derechos ARCO+ se encuentran íntegramente desarrollados en nuestras pestañas de Protección de Datos Personales (Pestaña 3) y Política de Confidencialidad (Pestaña 4).

II. – Garantía Contractual de Conservación Perenne del Expediente Matriz de Graduación: Como garantía esencial de trazabilidad vitalicia a favor del egresado, la Universidad se obliga contractualmente a custodiar de forma permanente en su archivo histórico matriz de París los asientos de expedición del Diploma, del Suplemento Europeo al Título (SET) y de las actas de calificación de los Anexos A, B y C. Esta custodia perenne asegura que, en cualquier año futuro, el graduado, los ministerios de educación o salud, las cancillerías, los tribunales o los empleadores puedan verificar de forma instantánea la autenticidad de la titulación mediante el código QR (https://www.saejee.eu/verification/) o ante la Secretaría Académica (scolarite@saejee.eu).

ARTÍCULO 15 – LEY FRANCESA APLICABLE, SIMETRÍA MULTILINGÜE EN 20 IDIOMAS, CONCILIACIÓN, ARBITRAJE ELECTRÓNICO Y MODELO OPCIONAL DE DESISTIMIENTO

I. – Derecho Aplicable y Garantías Imperativas: El presente contrato de adhesión académica y las titulaciones expedidas en su virtud se rigen por las **Leyes de la República Francesa** (*Code de l'éducation*, *Code de la recherche*, Ley francesa del 1 de julio de 1901, *Code civil* y *Code de la consommation*), sin privar en ningún caso al estudiante de las garantías imperativas de protección al consumidor que le resulten aplicables.

II. – Simetría Documental en Veinte (20) Idiomas: Para facilitar la auditoría internacional del contrato por parte de futuros estudiantes, comités evaluadores y ministerios extranjeros, estas Condiciones Generales se publican de manera armonizada en los veinte (20) idiomas del portal institucional, manteniendo en todo momento como fuente normativa primaria los textos oficiales franceses compilados en nuestra Biblioteca Institucional de Legislación Francesa.

III. – Solución Concertada de Controversias y Arbitraje Electrónico en París: La **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS – SAEJEE** prioriza en todo momento una resolución concertada, ágil y personalizada ante su Dirección Jurídica y de Mediación (prada@universiteeuropeenne.paris / clo@universiteeuropeenne.paris), comprometiéndose a emitir respuesta motivada en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. De no alcanzarse acuerdo, las diferencias se dirimirán mediante arbitraje en París conforme al derecho francés, instruido con exclusividad por vía electrónica, sin perjuicio de las normas imperativas de competencia aplicables al consumidor.

IV. – Modelo Opcional de Comunicación de Desistimiento o Garantía de Reembolso (Días 1 a 30): El estudiante puede ejercer su derecho de desistimiento (14 días) o la garantía ampliada (30 días) mediante cualquier declaración escrita inequívoca o utilizando opcionalmente el siguiente modelo:

1° **Destinatario:** UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS (UNIVERSIDAD EUROPEA DE PARÍS — SAEJEE), 229 Boulevard Voltaire, 75011 París, República Francesa · Correo electrónico directo: retractation@universiteeuropeenne.paris / derecho.desistimiento@universiteeuropeenne.paris ;

2° **Declaración:** *«Por la presente comunico mi decisión de desistir del contrato de formación académica y solicito el reembolso íntegro del 100 % de los importes abonados conforme al Artículo 10 de las Condiciones Generales de Contratación»* ;

3° **Datos de Identificación del Solicitante:** *a)* Nombre y apellidos completos del participante; *b)* Denominación del programa y número de referencia o matrícula; *c)* Fecha de matriculación; *d)* Correo electrónico de contacto; y *e)* Fecha de la comunicación.

ARTÍCULO 16 – ANEXO NORMATIVO OFICIAL: REPRODUCCIÓN ÍNTEGRA DEL ARTÍCULO L. 444-8 DEL CODE DE L'ÉDUCATION (LEGIARTI000006525050)

I. – Reproducción Legal Imperativa en Francés y Traducción al Español: En cumplimiento del párrafo final del propio Art. L. 444-8 (LEGIARTI000006525050) del *Code de l'éducation* (cuyo texto oficial consolidado forma parte del corpus DILA / Légifrance de nuestra Biblioteca Institucional de Legislación Francesa — Consultar en el Code de l'éducation · Descargar PDF del Código en nuestro sitio), se reproduce a continuación de manera íntegra y literal dicho precepto protector a favor del estudiante:

> ***Article L. 444-8 du Code de l'éducation (LEGIARTI000006525050 — Texte officiel intégral en vigueur) :***
>
> *« À peine de nullité, le contrat ne peut être signé qu'au terme d'un délai de sept jours après sa réception.*
>
> *Le contrat peut être résilié par l'élève, ou son représentant légal, si, par suite d'un cas fortuit ou d'une force majeure, il est empêché de suivre l'enseignement correspondant. Dans ce cas, la résiliation ne donne lieu à aucune indemnité.*

> *Jusqu'à l'expiration d'un délai de trois mois à compter de la date d'entrée en vigueur du contrat, celui-ci peut être unilatéralement résilié par l'élève moyennant une indemnité dont le montant ne saurait excéder 30 % du prix du contrat, fournitures non comprises. Les sommes déjà versées peuvent être retenues à due concurrence.*
>
> *Les livres, objets ou matériels dont le contrat prévoyait la fourniture à l'élève et qui ont été effectivement livrés à la date de la résiliation, restent acquis pour la valeur estimée au contrat.*
>
> *Il ne peut être payé par anticipation plus de 30 % du prix convenu, fournitures non comprises. Pour les cours dont la durée totale est supérieure à douze mois, les 30 % sont calculés sur le prix de la première année pédagogique telle qu'elle est prévue par le plan d'études.*
>
> *Le contrat doit, à peine de nullité, reproduire les dispositions du présent article. Il ne peut comporter de clause attributive de compétence. »*

II. - Ratificación Institucional del Contrato de Adhesión Académica: Instrumento contractual promulgado y ratificado en la sede social y rectoral única sita en 229 Boulevard Voltaire, 75011 París, República Francesa · **Prof. Dr. Ramón L. Maiha Mulleras** (Rector de la Universidad) · **Lic. Claudia Altieri** (Secretaria General) · **D. Manuel Santos** (Director Jurídico CLO y Responsable PRADA) · **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS (UNIVERSIDAD EUROPEA DE PARÍS — SAEJEE)** · SIREN 399 107 937 · SIRET 399 107 937 00019 · NIC 00019 · APE/NAF 94.99Z / 94.99Y · Catégorie juridique 9220 · ESS: Oui · IVA FR55399107937.